



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-32300863-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2018-32300863-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referidas en el VISTO, la firma Monte Verde S.A. desiste de la solicitud efectuada oportunamente a los fines de la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de una nueva especialidad medicinal a ser elaborada en la República Argentina, denominada TRUXIMA/RITUXIMAB..

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la recurrente, de acuerdo a la constancia obrante en el IF-2020-26808219-APN-DGA#ANMAT) en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (T.O. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del referido Reglamento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma Monte Verde S.A.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-32300863-APN-DGA#ANMAT